

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 4 DE MAYO DE 1946

NUMERO 9987

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 1417 de 30 de Abril de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 1418 de 30 de Abril de 1946, por el cual se dicta una medida.

Decreto N° 1419 de 30 de Abril de 1946, por el cual se crea una comisión.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato N° 272 de 18 de Febrero de 1946, celebrado entre el Gobernador de la Provincia de Chiriquí y Gabriel Jurado, A.

COMISION DE HACIENDA PROVINCIAL

Decreto N° 5 de 16 de Enero de 1946, por el cual la Comisión de Hacienda de la Provincia de Colón dicta un Presupuesto.
Resolución N° 5 de 19 de Marzo de 1946, por el cual la Comisión de Hacienda de la Provincia de Panamá toma medidas sobre la construcción de un mercado.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1417 ✓
(DE 30 DE ABRIL DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en la Comarca de San Blas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Martín Pacheco, Agente Colonial en la Comarca de San Blas, en remplazo del señor José María Cuadro, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUCRE C.

DICTASE UNA MEDIDA

DECRETO NUMERO 1418
(DE 30 DE ABRIL DE 1946)

por la cual se dicta una medida en relación con el día del trabajo.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le confiere el artículo 8º de la Ley 26 de 1941 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 26 de 1941 declara cívico el 1º de Mayo, como día del trabajador, mientras que el artículo 9 dispone que las oficinas públicas sólo se cerrarán los días de fiesta nacional y feriados.

Que en atención a esto y en vista de la importancia extraordinaria de cuanto concierne al bienestar social, vinculado estrechamente al trabajo y a las clases trabajadoras, el Consejo de Gabinete, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de los corrientes, dispuso que en conmemoración

del día del trabajo se suspendan todas las labores oficiales en los Ministerios y sus dependencias a partir de las doce del día,

DECRETA:

Artículo único: Se ordena el cierre de las oficinas de los Ministerios de Estado y sus dependencias a partir de las doce del día 1º de Mayo del corriente año, Día del Trabajo. En consecuencia, esas oficinas y sus dependencias tendrán en la fecha indicada medio día feriado para todos los efectos legales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUCRE C.

CREASE COMISION

DECRETO NUMERO 1419
(DE 30 DE ABRIL DE 1946)

por el cual se crea la Comisión Organizadora del Servicio Civil.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que en conformidad con el artículo 269 de la Constitución Nacional el Organismo Ejecutivo debe designar una Comisión Organizadora del Servicio Civil;

2º Que esta designación debe hacerse de conformidad con el precepto indicado, dentro de los tres meses siguientes a la promulgación de la Constitución;

3º Que la organización del Servicio Civil sobre bases consignadas en los artículos 240 y siguientes de la Constitución Nacional, sobre la rama administrativa, debe llevarse a cabo cuanto antes a fin de hacer efectiva la conquista que el establecimiento de esa institución representa;

4º Que es indispensable que la Comisión a que se refiere el citado artículo 269 entre en funciones sin tardanza, a fin de que pueda pre-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del
Ministerio de Gobierno y Justicia. Aparece los días hábiles.
Departamento. Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida
2496-B.—Apartado Postal N° 221 Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República B. 6.00.—Exterior B. 7.50
Un año: En la República B. 10.00.—Exterior B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueltos: B. 6.00.—Solicítase en la oficina de venta de Im-
presos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

sentar al resultado de sus labores y formular sus
recomendaciones al Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Se crea una Comisión que se llamará Comisión Organizadora del Servicio Civil, la cual tendrá a su cargo la preparación de un plan tendiente a realizar cuanto concierna a lo dispuesto en los artículos 241, 242 y 243 de la Constitución Nacional, formada por tres miembros.

Artículo 2º Corresponde a esta Comisión hacer los estudios y anteproyectos para la ley orgánica y reglamentos del servicio civil de acuerdo con las bases que la Constitución establece. Los anteproyectos aludidos incluirán la clasificación de los empleados públicos comprendidos en el Servicio Civil, la jerarquía de los mismos con el objeto de señalarle el puesto que corresponde a cada empleado dentro de esa jerarquía, formularios de exámenes de aptitud y de conocimientos y todo cuanto leve a conseguir que el servicio del Estado tenga como fundamento la competencia, la laboriosidad y la moralidad del funcionario o empleado, así como su estabilidad, dentro de los límites que determinan la Constitución y la ley.

Artículo 3º Para el mejor cumplimiento de su labor la Comisión Organizadora del Servicio Civil podrá solicitar a los Ministros y otras oficinas del Estado los informes y datos que necesite y tendrá acceso a los archivos oficiales para ese mismo fin.

Artículo 4º La Comisión hará al Poder Ejecutivo las recomendaciones que estime convenientes para la reorganización de los servicios públicos, necesaria para el establecimiento del Servicio Civil.

Artículo 5º La Comisión expedirá su reglamento interno y tendrá un Presidente que servirá de medio de comunicación con los otros organismos oficiales y con los particulares.

Artículo 6º La Comisión, a medida que sea necesario, tendrá un Secretario, dos Estenógrafos-Mecanógrafos, un Archivero y un portero. Estos empleados los nombrará la misma Comisión, salvo el Secretario, quien será designado por el Ejecutivo.

Artículo 7º Los miembros de la Comisión a que se refiere este Decreto devengarán un sueldo mensual de quinientos balboas (B. 500.00) excepto el miembro que por desempeñar otro cargo

se considere en comisión de servicio público por el término que se estime conveniente; el Secretario devengará trescientos balboas (B. 300.00), los estenógrafos-mecanógrafos, noventa balboas (B. 90.00) cada uno; el Archivero, ciento veinticinco balboas (B. 125.00) y el portero cincuenta (B. 50.00).

Artículo 8º La Comisión a que se refiere el presente Decreto estará asesorada por el Técnico en servicio civil que nombre o contrate oportunamente el Poder Ejecutivo y que devengará la retribución que se acuerde.

Artículo 9º La Comisión presentará al Poder Ejecutivo el anteproyecto de ley orgánica dentro de los dos meses siguientes a su instalación y el resto del trabajo dentro de los tres meses siguientes al término anterior.

Parágrafo: La Comisión podrá requerir de otras dependencias del Ejecutivo los empleados subalternos necesarios para llevar a cabo los trabajos preliminares a fin de que el nombramiento de los estenógrafos-mecanógrafos y el Archivero de que trata el Artículo 6º no sean nombrados hasta cuando sean absolutamente necesarios.

Artículo 10. Los miembros de la Comisión creada por este Decreto, dado el carácter técnico de sus funciones, no quedan inhabilitados para ejercer la abogacía siempre que no vayan contra los intereses de la Nación o de los Municipios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas**CONTRATO****CONTRATO NUMERO 272**

Entre los suscritos, a saber: Luis Enrique Alfonso, Segundo Suplente a la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, Encargado del Despacho, para este acto, por intermedio del Titular y con cédula de identidad personal N° 19-348, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno y el señor Gabriel Jurado A., con cédula de identidad personal N° 19-2932, en nombre y representación propia, por la otra parte y que en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha celebrado el siguiente contrato y de conformidad con las cláusulas siguientes:

Primero: El contratista se compromete a construir en los terrenos designados para la FERIA Nacional de David, los servicios sanitarios, ciñéndose a los planos elaborados al efecto por la Sección Técnica del Ministerio de Obras Públicas y debidamente aprobado por el Gobierno. También se regirá el contratista por las especificaciones técnicas, preparadas por la mencionada Sección Técnica del Ministerio de Obras Públicas y por las condiciones generales establecidas para obras de Gobierno.

Segundo: El contratista suministrará todos los materiales, transporte, equipo, mano de obra y herramientas necesarias para la ejecución de dichos trabajos.

Tercero: El contratista se compromete a entregar la obra, debidamente terminada, antes del día diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Cuarto: El Gobierno, por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, podrá inspeccionar en todo momento los trabajos en ejecución y el contratista permitirá dicha inspección y prestará al Inspector todas las facilidades necesarias para llevar a cabo su labor.

Quinta: El contratista usará en los lugares en donde el plano marque azulejos y cerámicas, mosaicos de un solo color el cual se escogerá oportunamente.

Sexta: El Gobierno reconoce y pagará al contratista, como única remuneración, por la construcción total de la obra arriba expresada la suma de diez y siete mil balboas (B. 17.000.00). El pago final se hará cuando el Gobierno haya recibido a su entera satisfacción la obra terminada y después que el contratista presente la cuenta respectiva.

Parágrafo: El contratista podrá solicitar abonos mediante presentación de cuentas en proporción con el progreso del trabajo y también al valor de los materiales llevados por él, a la obra. El pago de estas cuentas será autorizado tomando en consideración los informes que sobre el particular rinda el Inspector de la obra.

Séptima. El contratista deberá presentar, al momento de firmar este contrato y como condición previa, una fianza por valor de ocho mil quinientos balboas (B. 8.500.00), para garantizar el fiel cumplimiento de las disposiciones de este contrato. Esta fianza podrá constituirse en efectivo, cheque de gerencia, bono del estado o de una compañía aseguradora, domiciliada en el país.

Octava: El contratista se hará responsable de cualquier accidente que ocurra durante el ejercicio de sus funciones.

Novena: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y del señor Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de David, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

LUIS E. ALFONSO,
Gobernador, Segundo Suplente.

Gabriel Jurado A.,
Contratista.

Aprobado:
Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas, Panamá.
18 de abril de 1946.

Aprobado:
ENRIQUE A. JIMENEZ,
El Ministro de Obras Públicas,
ARISTIDES ROMERO.

Comisión de Hacienda Provincial

VOTASE PARTIDA

DECRETO NUMERO 6
(DE 11 DE MARZO DE 1946)

por medio del cual se vota una partida.

La Comisión de Hacienda Provincial de Colón, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1. Vótase la partida de tres mil balboas (B. 3.000.00) para hacerle frente a los gastos que demande la presentación del padrón de la Provincia de Colón, en la Feria Nacional de David.

Artículo 2. Impútese al art. 27-10 (Gastos Imprevistos) del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica la partida a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. Este Decreto comenzará a regir desde su sanción.

Dado en Colón a los once días de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente de la Comisión,

JOEL BENJAMIN.

El Secretario,

José M. Delgado R.

Aprobado,

VICTOR NAVAS,
Gobernador.

Colón, Marzo 13 de 1946.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Panamá, ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

No habiendo objeción alguna que hacerle a este Decreto, se le imparte aprobación.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUCRE C.

MEDIDAS SOBRE LA CONSTRUCCION DE UN MERCADO

RESOLUCION NUMERO 5

(DE 19 DE MARZO DE 1946)

por la cual se toman medidas relacionadas con la construcción de un mercado público para la ciudad de Panamá.

La Comisión de Hacienda de la Provincia de Panamá,

CONSIDERANDO:

a) Que el rápido crecimiento de la ciudad de Panamá exige la construcción de otro mercado público que satisfaga las demandas de la comunidad;

b) Que el actual mercado municipal, por su localización no permite efectuar económicamente nuevos ensanches para su mejoramiento y que, por otro lado, el mercado público actual contribuye a hacer cada día, más grave el problema de tránsito urbano; y

c) Que es deber de la Comisión de Hacienda tomar medidas que tiendan a mejorar este importante servicio.

RESUELVE:

19 Créase una Comisión integrada por un miembro de la Comisión de Hacienda, el Tesorero Provincial y el Alcalde del Distrito de Panamá y que tendrá las siguientes atribuciones:

a) Estudiar y preparar un plan para construir en la ciudad de Panamá un mercado público;

b) Celebrar entrevistas con funcionarios públicos o representantes autorizados de entidades autónomas con quienes se relacione el proyecto de mercado a fin de que se tomen todas las medidas tendientes a hacer posible la construcción de este establecimiento; y

c) Escoger dos o más sitios donde pueda construirse el mercado y anotar en el informe para la Comisión de Hacienda de las ventajas o desventajas de cada uno de ellos.

2º El informe de la Comisión deberá ser presentado dentro de los próximos quince (15) días.

3º La presente Resolución requiere para su validez la aprobación del Poder Ejecutivo.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente,

ROGELIO AROSEMENA.

El Secretario,

Simón Eliot.

Gobernación de la Provincia de Panamá.—Panamá, 1º de Abril de 1946.

Envíese al Poder Ejecutivo para su aprobación.

El Gobernador,

FLABIO VELASQUEZ JR.

El Secretario,

Ismael Antadillas Jr.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Panamá, diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

No habiendo objeción alguna que hacerle a esta Resolución, se le imparte aprobación.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 22 de abril de 1946.

As. 4418. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5531 de 20 de febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Dolores S. de Cham-bonet, domiciliada en esta ciudad.

As. 4419. Escritura N° 56 de 4 de abril de 1946, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Félix Mojica el globo de terreno denominado "Lechuza N° 3" ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 4420. Escritura N° 819 de 15 de abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Domingo Adolfo Díaz confiere poder general a Fernando Díaz Quelquején.

As. 4421. Escritura N° 844 de 18 de abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Carper W. Omphroy vende un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad a Eugene Tweti Levene de Campbell, y ésta le constituye hipoteca.

As. 4422. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4913 de 28 de junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Isabel Rodríguez de Kong, domiciliada en San Francisco de la Caleta, Panamá.

As. 4423. Escritura N° 76 de 12 de abril de 1944, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Manuela Bonilla y otros, el globo de terreno denominado "Las Mulás" ubicado en La Mesa, Distrito de Santiago.

As. 4424. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5461 de 24 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Fidefina Pitti de Arenal, domiciliada en La Concepción, Bugaba, Chiriquí.

As. 4425. Escritura N° 831 de 18 de abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Mariano Sosa Calviño vende una finca situada en Juaz Díaz, Distrito de Panamá, a Wilfrid Charles Mc Bannette, y éste le constituye hipoteca.

As. 4426. Escritura N° 837 de 20 de abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Wilfrid Charles Mc Bannette vende un lote de terreno de finca de su propiedad situada en Juaz Díaz, Distrito de Panamá, a Naomi Eunice Mc Collin y Adela Cleopatra Mc Collin.

As. 4427. Escritura N° 88 de 16 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis a Edith Amaya Sarasqueta de Jordan.

As. 4428. Escritura N° 6 de 11 de abril de 1946, del Consulado de Panamá en Los Angeles, E. U. de A., por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Agencia Marítima S. A.

As. 4429. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5594 de 27 de febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Miguel Angel Brenes, domiciliado en David, Chiriquí.

As. 4430. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5543 de 21 de febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José Antonio Caparros, domiciliado en Doleguita, David, Chiriquí.

As. 4431. Escritura N° 85 de 8 de marzo de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual José Reyes Suárez vende a Milton Reyes Suárez un globo de terreno en el Distrito del Barú.

As. 4432. Escritura N° 155 de 16 de abril de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Micaela Morales viuda de García declara mejoras hechas a su finca N° 2858 de la Provincia de Chiriquí.

As. 4433. Escritura N° 121 de 18 de abril de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual Celestino Muñoz Santiago confiere poder general a José Ramón García Riestra.

As. 4434. Escritura N° 122 de 18 de abril de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual Celestino Muñoz Santiago sustituye en José Ramón García Riestra, el poder que le confirió Julia Fernández de Muñoz.

As. 4435. Escritura N° 123 de 18 de abril de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual Celestino Muñoz sustituye en José Ramón García Riestra el poder general que le confirió Luisa Muñoz Fernández.

As. 4436. Escritura N° 184 de 9 de junio de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Martín Liebenwalde vende a Alfredo Hammerschmidt la mitad de la finca N° 2150 de la Provincia de Chiriquí.

As. 4437. Escritura N° 292 de 19 de julio de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 4438. Escritura N° 797 de 22 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Mario Galindo y Cia. S. A. cancela unos gravámenes a Cristóbalina Vázquez de Rivera, quien declara la construcción de una casa y celebra con la Caja de Ahorros contrato de hipoteca y anticresis.

As. 4439. Escritura N° 796 de 22 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Isabel Torres viuda de Petit dos lotes de terreno en la Sección 'A' de Altos de Juan Díaz.

As. 4440. Escritura N° 839 de 17 de abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la Asamblea General Extraordinaria de la sesión celebrada el 22 de marzo de 1946 por la Sociedad Italiana y los Estatutos que hoy rigen a dicha sociedad.

As. 4441. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5675 de 15 de marzo de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Elena Anguizola de Jurado, domiciliada en Dolega, Provincia de Chiriquí.

As. 4442. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5715 de 4 de abril de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de John G. Johnson, domiciliado en esta ciudad.

As. 4443. Oficio N° 108 de 12 de marzo de 1946, del Juzgado 3º de Panamá, el cual adjunta copia autenticada de las sentencias de primera y segunda instancias dictadas en el juicio ordinario propuesto por Toribio Ferrer de Rodríguez contra Bernardo Núñez, donde se cancelan dos inscripciones.

As. 4444. Escritura N° 561 de 15 de abril de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Josefa B. viuda de Lombardi y Corina L. de Obablia venden a Casimira Viera de Caceres parte de la finca N° 911 de la Sección de Chiriquí.

As. 4445. Escritura N° 798 de 22 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Manuela Arias viuda de Angelini vende una finca de la Sección de Panamá a Hazel Idalia Kinton.

As. 4446. Escritura N° 821 de 16 de abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Carmen

Muñoz de Suárez vende a Francisca Mendoza de Len un establecimiento comercial de refresquería y abarrotería en esta ciudad.

As. 4447. Escritura N° 829 de 17 de abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Francisco Mock vende a Justo Sánchez un establecimiento comercial en esta ciudad.

As. 4448. Escritura N° 831 de 17 de abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Justo Sánchez confiere poder general a Saleh Saadeh.

As. 4449. Escritura N° 1063 de 27 de noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Gabriel Rafael Antonio Wade constituye primera hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en Sabanas de esta ciudad a favor de Blas Bloise.

As. 4450. Escritura N° 812 de 15 de abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Juan Euriabides Jiménez vende a Blas Bloise un terreno de su finca "La Victoria" situada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

CARLOS MARQUEZ YCAZA,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula N° 47-2222,

CERTIFICA:

Que por escritura N° trescientos setenta y ocho de esta misma fecha, los señores Angel Santos Espino Pérez y Amado Espino, declararon disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada ESPINO Y ESPINO, COMPAÑIA LIMITADA y que ninguno de los socios tiene reclamaciones que hacerse, porque no ha ocurrido ninguna.

Dado en Panamá, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

C. MARQUEZ Y.
Notario Público Segundo.

Liq. 15305
(Única publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez en punto de la mañana del día viernes 10 de Mayo de 1946, se recibirán en la Gerencia de la Caja de Seguro Social propuestas para la adjudicación de un terreno perteneciente a dicha Institución, situado entre las Calles 20 y 21 Este (bis), al final de la proyectada Avenida Méjico, de una extensión de seiscientos sesenta y dos (662) metros cuadrados con cuatro mil setecientos cuarenta y cinco (4745) centímetros cuadrados.

Toda propuesta debe ser acompañada de una garantía de propuesta equivalente al 50% del valor de la oferta.

La base de la licitación es de nueve mil novecientos treinta y siete (9.937) balboas con doce (12) centésimos de balboa y la Caja se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas.

Panamá, 17 de Abril de 1946.

EL GERENTE.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

que en el juicio de sucesión intestada de Ludovico o Luis Casatti, se ha dictado auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

"VISTOS: ...

"Por todo lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOKA su auto de 18 de marzo pasado y DECLARA:

"Que está abierta la sucesión intestada de Ludovico (Luis) Casatti, natural de Italia, desde el día 3 de febrero de 1875, fecha de su defunción;

"Que es su heredero por derecho de representación su nieto legítimo José de las Mercedes Chavarria, sin perjuicio de terceros; y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Augusto N. Arjona Q.—(fdo.) Alfonso J. Ferrer, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días, hoy veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis, y copia del mismo se tiene a disposición de parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

Liq. 15251
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de doña Cordelia Duque de Typaldos, se ha dictado una resolución que en parte dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y seis. Por tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, de acuerdo con la opinión del Fiscal Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de doña Cordelia Duque de Typaldos, desde el día treinta de enero de este año, fecha de su defunción y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros: Gerald Zissimos Typaldos, en su carácter de cónyuge sobreviviente, Aristides Gabriel Typaldos Duque, Gerald Zissimos Typaldos Duque, Rita Irene Typaldos de Ozores, Félix Ernesto Typaldos Duque y Cordelia Typaldos de Gromaz,—esta última ausente del país—como hijos legítimos de la causante; y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión, todas las personas que se crean con derecho a ello y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código de Procedimientos.—Notifíquese y cópiese.—(Fdos.) Octavio Villalaz.—Raúl Gmo. López G.—Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Juzgado, por el término de treinta días, contados desde su última publicación, hoy veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

El Secretario,

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López G.

Liq. 15279
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Camilo Abrego, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, once de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: ...

En tal virtud, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de conformidad con el artículo 1624 del Código Judicial,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del finado Camilo Abrego Galástica, desde el día trece de marzo de mil novecientos cuarenta y tres;

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija natural reconocida Rosalía Abrego;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Julio A. Lanuza.—
(fdo.) Candelaria Joly, Secretaria ad-int."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, once (11) de abril de mil novecientos cuarenta y seis (1946), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que consideren tener derecho en esta sucesión, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M...

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

Liq. 15252

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Que en el juicio de sucesión testamentaria de CHRISTO D. PARASKEVOPULOS, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

VISTOS:

En tal virtud, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria de Christo D. Paraskevopulos desde el día 25 de marzo de 1946, fecha de su defunción;

Segundo: Que son sus herederos, los señores Christina D. Paraskevopulos y George Cellis o Pellis, hermanos del finado, de acuerdo con el testamento. Que además, son sus herederos en la forma dispuesta en el referido testamento, los señores Jorge Mithopulos, Juan Mikalumacos y Christ Mitchell;

Tercero: Que son Albaceas de la sucesión, de acuerdo con el testamento, los señores Jorge Mithopulos, Juan Mikalumacos y Christ Mitchell, a quienes debe entregarse la administración de los bienes; y

Cuarto: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

En atención a lo que dispone el artículo 1818 del Código Judicial, fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del mismo cuerpo de leyes.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Gustavo Casis M.—
(fdo.) Julio A. Lanuza, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que crean tener derechos en esta sucesión, los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

Liq. 15286

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el Dr. Alfonso Correa García como apoderado sustituto de la señora Vera Celina Toledano de De Castro, ha solicitado a favor de dicha señora, sobre una casa edificada en esta ciudad de Colón y que se ordene la inscripción de respectivo título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa en referencia ha sido construida en la mitad Sur del lote de terreno número doce (12), manzana treinta y cinco, situado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá, lote que es de propiedad del Gobierno Nacional. Limita, por el Norte, con la otra mitad del medio lote; Sur, callejón que

separa este lote número 20 de la misma manzana; Este lote número once de la expresada manzana; Oeste, callejón que separa este lote de los lotes 14 y 15 de dicha manzana. Mide once (11) metros con veinte centímetros de ancho, por veintitrés (23) metros con veinte (20) centímetros de fondo, lo que da una superficie de doscientos cincuenta y nueve (259) metros cuadrados con ochenta y cuatro (84) decímetros cuadrados (84).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y seis, por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que consideren tener derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro de dicho término. Copias del mismo edicto se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

Liq. 15284.

(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Elizondo y Reginaldo Urriola, varones, mayores de edad, panameños, vecinos del corregimiento de Chitra, distrito de Calobre, agricultores, jefes de familia y sin tierras y en propiedad, han solicitado para ellos y para otros agricultores la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado PORRILLO GRANDE, ubicado en el citado corregimiento, de una superficie de setenta y tres hectáreas con dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados (13 Hts. 2750 m.c.), alinderado así:

Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos nacionales libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Corregiduría de Chitra por el término legal de treinta días hábiles; otro ejemplar se fijará en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

A. E. CALVIÑO.

M. M. Moreno.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Antonio, Adolfo y Juan Canto, mayores y el menor Hipólito Canto, todos panameños, vecinos del distrito de La Mesa, jefes de familia los tres primeros, y soltero el menor último, agricultores y sin tierras en propiedad, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado EL CHECAME, ubicado en el distrito de La Mesa, de una superficie de veinte y seis hectáreas con cuatro mil ciento sesenta metros cuadrados (26 Hts. 4160 m.c.), alinderado así:

Norte, terreno de Faustino Botacio;

Sur y Este, terrenos nacionales; y

Oeste, terreno de Evangelista Pardo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar un ejemplar de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otro ejemplar se fijará en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

A. E. CALVIÑO.

M. M. Moreno.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panama, Republica de Panama, Sábado, 4 de mayo de 1946.

CUADRO NUMERO 373 DE 2 DE ABRIL DE 1946.

N. M. Bassan. Zapatos de cuero para mujeres, 4 bultos, de Nueva York, por.....	
Victor Azrak Lona de algodón, 11 bultos, de Nueva York, por	1.688
Walter A. Harris. Truck usado Internacional, 1 bulto, por	290
Sección de Caminos. Tipo Jeep Willys, 1 bulto, de Nueva York, por	900
La Nación S. A. Cartulina para imprenta, 246 bultos, de Nueva York, por.....	2.646
Roberto G. de Paredes. Compuestos aglutinantes para caminos, 1 bulto, de Nueva York, por	10
Roberto G. de Paredes. B. G. Phos, heptona, fedros etc., 6 bultos, de Nueva York, por	355
Roberto G. de Paredes. Cera líquida para pisos etc., 50 bultos, de Nueva York, por ..	275
Casa Sport S. A. Artículos para escolares etc., 7 bultos, de Nueva York, por.....	79
Lewis Service Inc. Papel para escribir, 1 bulto, de Nueva York, por.....	61
C. González Revilla Hnos. Medidas graduadas de vidrio para laborat. 4 bultos, de Nueva York, por	12
J. C. Contreras. Cartuchos para escopetas etc., 35 bultos, de Nueva York, por.....	90
J. C. Contreras. Utensilios para cocina (sartenes), 1 bulto, de Nueva Orleans, por...	15
José M ^a Alvarez Camisas de algodón, 2 bultos, de Nueva York, por.....	472
Modas Marcela. Estantes de metal para vestidos, 1 bulto, de Nueva York, por.....	38
Esteban Durán Amant. Vino oporto El Abuelo; etc., 15 bultos, de Callao, por	316
Esteban Durán Amant. Vino Oporto El Abuelo; etc., 15 bultos, de Callao, por	256
G. Garrido. Cargadora de fuerza motriz y sus acces., 3 bultos, de Nueva York, por...	1.361
Eusebio A. González. Lámparas eléctricas, 2 bultos, de Nueva York, por.....	228
Drogueria Miguel Arbaiza. Sal hepática; crema de afeitar, etc., 37 bultos, de Nueva York, por	947
Villanueva y Teixeira Co. Puertas de vidrio con m. latón crom., 2 bultos, de Nueva York, por	571
Cia. de Heurtematte. Vestidos de algodón para señoras; etc., 11 bultos, de Nueva York, por.....	1.371
Panamá Auto S. A. Repuestos para autos y camiones, 13 bultos, de Nueva York, por...	712
Panamá Auto S. A. Repuestos para autos y camiones, 5 bultos, de Nueva York, por....	165
Heurtematte y Co. Ropa interior de algodón para hombres, 1 bulto, de Nueva York, por	292
Cia. Kito Chen S. A. Jamones ahumados; quesos, 30 bultos, de Nueva Orleans, por ...	870
Cia. Kito Chen S. A. Galletas de soda y dulces, 140 bultos, de Nueva York, por	845
The Texas Co. (Panamá) Inc. Botellas de vidrio, 2 bultos, de Nueva York, por ...	46
J. A. Salas y Co. Ltda., almohadillas para sellos; gomas herrar, etc., 6 bultos, de Nueva York, por.....	415
C. Arrocha Graell y Co. Talco boratado; cremas de afeitar, etc., 14 bultos, de Nueva York, por	295

CUADRO NUMERO 374 DE 3 DE ABRIL DE 1946.

Motores Colpman S. A. Estantería para repuestos de autos, 30 bultos, de Nueva York, por	1.787
Daniel M. Eggleston. Hojas zinc, cabaletes acero galv. cemento, 1 por	41
Bianco y Ordas. Pajamas de algodón, 1 bulto, de Nueva York, por	190
Joaquín Ruiz Alvarez. Citrosoda; amp. tabl. gotas, jarabe medicinal etc., 10 bultos, de Nueva Orleans, por	770
Joaquín Ruiz Alvarez. Pastillas Vick para la tos, 28 bultos, de Nueva York, por	470
Joaquín Ruiz Alvarez. Cremas para tocador y jabón de tocador, 32 bultos, de Nueva York, por	271
Joaquín Ruiz Alvarez. Cápsulas medicinales, aceite Omega etc., 5 bultos, de Nueva York, por	144
Joaquín Ruiz Alvarez. Sales efervescentes y pastillas sucrés, 4 bultos, de Nueva York, por	230
Smoot Beeson S. A. Repuestos para autos, 4 bultos, de Nueva York, por	365
C. A. Chapman V. Repuestos para implementos agrícolas, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	7
La Villa de Santa Ana. Material de plástico, 1 bulto, de Nueva York, por.....	204
Octavio Valencia. Barnices, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	56
Octavio Valencia. Pinturas prep. aceite, pasta líquidas, 12 bultos, de Nueva Orleans, por	114
Central American Pumb. Sup. Co. Artículos de plomería, 6 bultos, de Nueva York, por	441
Mariano Arosemena Cia. Goma líquida, 5 bultos, de Nueva York, por	157
José María Alvarez. Género de algodón, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	177
Dario Taboada. Refrigeradoras de hielo, 30 bultos, de Nueva York, por	967
I. L. Maduro S. A. Perfumes Tweed, 3 bultos, de Nueva York, por	2.100
The Panamá Coca Cola Bottling Co. Acido carbónico lqdo. (gas carbónico), 50 bultos, de Nueva Orleans, por	175
C. Arrocha Graell Co. Jarabe pino blanco brea; esp. breacol etc., 23 bultos, de Nueva York, por.....	314
Francisco Miguel Mueblería Moderna. Ruedas para muebles, 8 bultos, de Nueva York, por	827
Bazar El Limite. Wolf Karmele. Polvos de talco boratados, 60 bultos, de Nueva York, por	675
Ilauradó P. Hnos. Alfombras de hule para pisos, linoleo, 75 bultos, de Nueva York, por	214
Smoot Beeson S. A. Carrocerías de estacas, 15 bultos, de Nueva York, por.....	4.698
Angel Sasson Cia. Calcetines de rayón para niños, 1 bulto, de Nueva York, por	216
Alberto Ghitis. Géneros de algodón estampado, 1 bulto, de Nueva York, por	309
Eusebio A. González. Colchones de algodón, 24 bultos, de Nueva York, por	636
Miguel Arbaiza. Jarabe pino blanco brea; esp. breacol etc., 26 bultos, de Nueva York, por	394

Moisés Lajman. Tejidos de algodón, 1 bulto, de Nueva York, por.....			
Ferretería Internacional S. A. Útiles de hierro enlozado uso doméstico, 19 bultos, de Nueva York, por.....	199	Mario Galindo Cia. S. A. Palas para artesanos, 100 bultos, de Nueva York, por.....	682
Casa Philco. Catres de hierro, 50 bultos, de San Francisco, por.....	446	Almacenes Martinz S. A. Madera de pino- tea, 929 bultos, de Amapala, por.....	993
Dulcideo Gonzalez Noriega. Accesorios de porcelana para baños, 33 bultos, de Nueva York, por.....	420	Almacenes Martinz S. A. Blanco de espa- ña, 30 bultos, de Nueva Orleans, por.....	57
Carlos de la Guardia. Repuestos para fo- nógrafos, 3 bultos, de Nueva York, por.....	652	Star & Herald Co. Sobres en blanco, 34 bultos, de Nueva York, por.....	229
Eusebio A. González. Lámparas y pana- llas para las mismas, 1 bulto de Nueva York, por.....	210	Star & Herald Co. Zinc en planchas para fotografados, 12 bultos, de Nueva York, por.....	705
Roberto Hcurtematte. Espejos, 2 bultos de Callao por.....	192	Augusto W. Neuman. Peróxido hidrógeno y ventriculin hierro, 2 bultos, de Nueva York, por.....	59
Hospital Panamá. Oxido mercurico; sulfa- to amonio; etc., 9 bultos de Nueva York por.....	199	Bazar Español, Jesús C. Gargallo. Paja- mas de algodón, 1 bulto, de Nueva York, por.....	378
Corp. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Recambios para motores diesel petroleo 1 bul- to de Nueva York por.....	119	Vaíentín Moreno R. Conexiones de hierro para tubería, 2 bultos, de Nueva York, por..	114
Nicolás Kusmicic. Truck usado "diamond stake" mot. r-733.648, 1 bulto de Nueva York por.....	3.141	Alberto A. Boyd. Maquinaria para fca. escobas con sus acces., 6 bultos, de Nueva York, por.....	1.494
Octavio Valencia. Alambre galv. bandas, aseguradores para escobas, 12 bultos de Nueva Orleans por.....	1.600	Cia. General de Construcciones. Carreti- llas de mano, 15 bultos, de Nueva York, por..	570
J. Ruiz Alvarez. Polvo de manzana; so- lución neosinefrine, etc., 8 bultos, de Nueva York, por.....	525	Icaza Co. Ltda. Máquinas para agricultura; martillos, hachas etc., 8 bultos, de Nueva York, por.....	124
Mann Sunshades Associated. Madera para ventanas venesianas, cinta alg. etc., 22 bultos, de Nueva Orleans, por.....	280	Icaza Co. Ltda. Maquinaria y equipo para lechería, 5 bultos, de Nueva York, por....	225
Union Oil Co. Of Calif. Equipo para le- vantar autos, 8 bultos, de Los Angeles, por.....	742	Icaza Co. Ltda. Cartelera para exhibición de propaganda, 1 bulto, de Nueva York, por..	5
Union Oil Co. Of Calif. Aceite lubricante, 230 bultos, de Los Angeles, por.....	1.144	Distribuidora Nacional S. A. Vasos de papel parafinados, 25 bultos, de Nueva Or- leans, por.....	340
Aroeléctrica S. A. Alambre de cobre elec. sintético, 10 bultos, de Nueva York, por.....	619	Caja Seguro Social. Máquina para tabu- ladora, 1 bulto, de Nueva York, por.....	913
Clima Ideal S. A. Alambre elec. de co- bre; moldura inst. elec. etc., 93 bultos, de Nueva York, por.....	200	A. Ferrer Cia. Gotas neosinephrin; un- guento neosinephrin, 1 bulto, de Nueva York, por.....	73
Cia. Avila S. A. Pilas elec. secas, 50 bultos, de Nueva York, por.....	1.324	Bazar Español. Agua colonia; jabón to- cador; material prop., 2 bultos, de Nueva York, por.....	135
Armour Co. Cia. Ahchu S. A. Leche eva- porada, 500 bultos, de San Francisco, por...	718	Cia. Pan Americana Orange Crush. Es- párragos, espinacas, peras latas etc., 35 bul- tos, de San Francisco, por.....	1.352
Domitilo Cárdenas. Carro chevrolet usa- do, 1 bulto, por.....	2.141	Clay Products Co. Inc. Equipo para fa- bricar ladrillos y tejas, 3 bultos, de Nueva York, por.....	31
Fábrica Panameña de Pinturas S. A. Ma- terias primas para fca. pinturas, 4 bultos, de Nueva York, por.....	300	Arias Cia. Llantas caucho goma para bi- cicletas y auto etc., 20 bultos, de Nueva York, por.....	464
Panamá Samd Co. Soga, 1 bulto, por.....	313		
Casa Ah Fú S. A. Salsa de tomate, 25 bultos, de Nueva York, por.....	229		
Panamá American Pub. Papel para libros, 29 bultos, de Nueva York, por.....	93		
A. Neuman. Anilinas polvo; estante vacío para los mismos, etc., 6 bultos, de Nueva Orleans, por.....	526		
The Wholesale Tire y Sup. Co. Esprines para camas, 10 bultos, de Nueva York, por..	195		
Simón Coifman Pacific Imp. Exp. Juegos tocador; maletas viajar cuero, 6 bultos, de Nueva York, por.....	432		
J. C. Contreras. Estufas elec. de una hornilla, 1 bulto, de Nueva York, por.....	694		
Panadería Cuba Moderna. Harina de tri- go, 200 bultos, de Nueva York, por.....	45		
Cia. Santaña de Licores S. A. Carbonato de magnesio en polvo, 5 bultos, de Nueva York, por.....	767		
Julio Vos. Pomada perfumada para el ca- bello, 2 bultos, de Nueva Orleans, por.....	38		
Townsend e Hijo Cia. Ltda. Compresor de aire, 1 bulto, de Nueva York, por.....	392		
Cia. Panameña de Licores S. A. Tapas de lata, 31 bultos, de Nueva York, por.....	198		
Mizrahi y Zardon Ltda. Jabón Sapolio, 20 bultos, de Nueva York, por.....	293		
Mario Galindo Cia. S. A. Accesorios de latón cremado para plomería, 1 bulto, de Nueva York, por.....	51		
	22		

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.